



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el año 2012; no habiéndose presentado alegaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones no financieras:	
A1) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	14.000,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	50.000,00
Gastos financieros	13.000,00
Transferencias corrientes	15.000,00
Total	92.000,00
A2) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	150.000,00
Total	150.000,00
Total no financieras	242.000,00
B) Operaciones financieras:	
Pasivos financieros	3.000,00
Total financieras	3.000,00
Total gastos	245.000,00



## ESTADO DE INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones no financieras:	
A1) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	32.000,00
Impuestos indirectos	8.000,00
Tasas y otros ingresos	14.000,00
Transferencias corrientes	40.000,00
Ingresos patrimoniales	90.000,00
Total	184.000,00
A2) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	61.000,00
Total	61.000,00
Total no financieras	245.000,00
Total ingresos	245.000,00

Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Funcionario: Secretario-Interventor en agrupación. Grupo A1. C.D. 22.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Madrigal del Monte, a 7 de diciembre de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Celestino Estébanez Ortega